

ACUERDO DE COLABORACION

Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid Y Psicólogos Sin Fronteras - Madrid

La Junta Rectora del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid adoptó el siguiente acuerdo en su reunión de Permanente de fecha 11 de Marzo de 1996, ratificado por la Junta Rectora el 25 de Marzo de 1996.

La Junta Rectora, ante la petición formulada por el Coordinador de la Delegación de Madrid de Psicólogos Sin Fronteras,

ACUERDA:

- 1º.- Autorizar, de manera provisional, como domicilio social de PSF-M, el del COP-M, en Cuesta de San Vicente, 4-5ª planta.
- 2º.- Conceder la utilización, siempre que este disponible, de una sala, para las reuniones de los miembros de PSF-M, a realizarse los primeros jueves de mes, a partir de las 20,30 horas.
- 3º.- Utilización del Salón de Actos para presentación a todos los colegiados de PSF-M, así como para otras actividades extraordinarias, siempre previa reserva de locales en la Secretaría del COP-M.
- 4º.- El correo y fax que se reciban la atención de PSF-M, así como el material que genere, se depositará en la taquilla designada a tal efecto.
- 5º.- El COP-M., dispondrá de un espacio diferenciado y de carácter gratuito en la Guía del Psicólogo para dar difusión de las actividades de PSF-M, dicho espacio no podrá exceder de una página o una cara y previa petición.

El anuncio quedará claramente identificado y encuadrado bajo la siguiente denominación: "Espacio gratuito cedido por el COP-M a PSF-M".

El COP-M., no se hará responsable de las opiniones vertidas en dicho anuncio.

Madrid, a



Salvador Serrano Sánchez
Coordinador PSF-M



Fernando Chacón Fuertes
Presidente Junta Rectora